



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102007-00586-00 SUCESION MIGUEL ANGEL VALENCIA GIRALDO (CAUSANTE)

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez para resolver. Sírvase proveer.
Cali, 24 de septiembre de 2021

Nalyibe Lizeth Rodríguez Sua
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 1664

Radicación Nro. 760013110010-2007-00586-00- **sucesión**

Cali, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Dentro del proceso de sucesión del causante Miguel Ángel Valencia Giraldo, se allegó oficio No. 600 del Juzgado Octavo Civil Municipal del Circuito de Cali, en el cual solicitó el expediente digital.

Es por ello, que se accederá y por secretaria se procederá a compartir el expediente digital.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: GLOSAR para que obre y conste el oficio No. 600 allegado el pasado 20 de septiembre por parte del Juzgado 8 Civil Municipal de Cali - Valle.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102007-00586-00 SUCESION MIGUEL ANGEL VALENCIA GIRALDO (CAUSANTE)

SEGUNDO: REMITIR por secretaria el expediente digital al Juzgado 8 Civil Municipal de Cali –Valle.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. **158** de hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 C. G. de P.).

Cali, **27 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

La Secretaria, _____

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

01

Firmado Por:

**Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **089664911f20d91fbbf03c4c79836f24ffeaea713b1df20b9dd407b02278753**

Documento generado en 23/09/2021 07:12:36 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**